

## RESUELVE

Primero. Efectuar la convocatoria correspondiente al año 2007 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo uno de las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 8 de enero de 2007, por la que se establecen las bases de los Premios Andalucía de Investigación en sus distintas modalidades para el período 2006-2013 de los siguientes premios:

- a) XIV Premio Andalucía de Investigación sobre temas andaluces «Plácido Fernández Viagas».
- b) XV Premio Andalucía de Investigación en áreas de humanidades y ciencias jurídico-sociales «Ibn al Jatib».
- c) Premio Andalucía de Investigación al «Fomento» de la investigación científica y técnica.
- d) Premio Andalucía de Investigación «Tercer Milenio» destinado a jóvenes investigadores e investigadoras.
- e) Premio Andalucía de Investigación Científica y Técnica «Antonio de Ulloa» en el área de arquitectura e ingeniería.
- f) Premio Andalucía de Investigación Científica y Técnica «Columela» en el área de ciencias de la vida.

Segundo. El importe de los premios será de 25.000,00 euros cada uno salvo el de «Tercer Milenio» que será de 15.000,00 euros y el de «Fomento» que será de 10.000 euros; lo que importa un total de 125.000,00 euros que se imputará a la aplicación presupuestaria 3.1.12.00.01.00.226.08.54A..3. 2008

Tercero. La indemnización por asistencia para los miembros del jurado se cifra en el importe establecido en el Anexo IV del Decreto 54/1989 de 21 de marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, para cada una de las sesiones de mañana y tarde de los jurados.

Cuarto. El plazo de presentación de candidaturas será de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. La presentación de los candidatos y candidatas deberá realizarse ante la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y conforme a alguna de las siguientes modalidades:

- a) Por iniciativa de las Universidades, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, los Organismos Públicos de investigación de ámbito andaluz, las Academias de Andalucía o las Consejerías de la Junta de Andalucía.
- b) Por iniciativa de personas que hubieran sido premiadas en convocatorias anteriores.
- c) Por iniciativa de al menos 5 investigadores o investigadoras de reconocido prestigio, del mismo ámbito que el candidato o la candidata que se proponga.

Sexto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, de acuerdo con lo dispuesto

en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de octubre de 2007.- El Secretario General de Universidades Investigación y Tecnología. (P.D. O. 8.1.2007 BOJA núm. 20), José Domínguez Abascal.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 21 de mayo de 2007, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Santiponce (Sevilla), finca «Camino de Abajo» (Expte.: SE-426/04), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 21 de mayo de 2007, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Santiponce (Sevilla), finca «Camino de Abajo».

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 18 de junio de 2007, y con el número de registro 2150, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Santiponce.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 21 de mayo de 2007, por la que se aprueba definitivamente Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Santiponce (Sevilla), finca «Camino de Abajo» (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

### ANEXO 1

«Visto el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Santiponce (Sevilla), finca «Camino de Abajo» así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

#### H E C H O S

Primero. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, en sesión de fecha 8 de marzo de 2007, acordó suspender la aprobación definitiva del presente proyecto urbanístico para que, por el Ayuntamiento de Santiponce, se procediera a subsanar la deficiencia urbanística que se especificaba en la Resolución.

El Pleno del Ayuntamiento de Santiponce, en sesión de fecha 22 de marzo de 2007, acordó la aprobación de un nuevo documento, que subsana la deficiencia urbanística que motivó la suspensión de la aprobación definitiva.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la Resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Santiponce para la Resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el artículo 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto.

Cuarto. El presente proyecto urbanístico se adecua a las exigencias establecidas en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que procede su aprobación.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, ha

#### R E S U E L T O

1.º Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Santiponce (Sevilla), finca «Camino de Abajo», aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 30 de noviembre de 2006, y documento complementario aprobado por dicho Pleno el día 22 de marzo de 2007, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

3.º Publicar la presente resolución, junto con el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento, en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

#### ANEXO II

Normativa de Aplicación en el ámbito de la Modificación.

El desarrollo de las determinaciones de la presente Modificación de las Normas Subsidiarias se atenderá a la regulación de las Normas Urbanísticas de las NNSS de Santiponce, en todo a lo referente al contenido del derecho de propiedad del suelo en función de la Clasificación urbanística de los terrenos. Será de aplicación el Título 2 de la Normativa Urbanística de las NNSS de 1986 «Normas para el Suelo No Urbanizable». También serán de obligado cumplimiento las Normas Generales de usos y de edificación de las NNSS vigentes.

Las determinaciones de las Normas Subsidiarias de Santiponce para el suelo no urbanizable genérico, contemplan en su artículo 17 la autorización de edificaciones de utilidad pública o social establecidos en el art. 85 de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana de 1976, (que actualmente se regulan en la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, en sus artículos 42 y 43), y se ajustarán a las condiciones establecidas en el artículo 14, referentes a aperturas de caminos o instalación de servicios urbanos. En el ámbito de la Modificación será de aplicación la vigente legislación de Aguas, con el compromiso expreso de su cumplimiento.

Sevilla, 17 de septiembre de 2007.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 396/2005, interpuesto por Suministros Navales Bellamar, S.L.*

En el recurso contencioso-administrativo P.A. número 396/2005, interpuesto por Suministros Navales Bellamar, S.L. contra Resolución de 22 de septiembre